



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ROGER FUENTES MURILLO  
CC: '1149439834  
Ciudad: GALAPA – ATLÁNTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219272

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219272 de fecha 1/16/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ROGER FUENTES MURILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219272 en cuantía de 294750, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ROGER FUENTES MURILLO con CC. O Nit. '1149439834 por la suma de \$ 294750 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GERMAN JOSE POLO HERRERA  
CC: '1047229301  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219403

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219403 de fecha 1/16/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GERMAN JOSE POLO HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219403 en cuantía de 294750, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GERMAN JOSE POLO HERRERA con CC. O Nit. '1047229301 por la suma de \$ 294750 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANDRES HERNANDEZ  
CC: '1047230759  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219269

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219269 de fecha 1/16/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANDRES HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219269 en cuantía de 294750, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANDRES HERNANDEZ con CC. O Nit. '1047230759 por la suma de \$ 294750 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DANIEL TAPIA LAMBRAÑO  
CC: '95052528047  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219308

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219308 de fecha 1/16/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DANIEL TAPIA LAMBRAÑO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219308 en cuantía de 294750, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DANIEL TAPIA LAMBRAÑO con CC. O Nit. '95052528047 por la suma de \$ 294750 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) MILTON ALFONSO GONZALEZ BRAVO  
CC: '1143437350  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219311

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219311 de fecha 2/26/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MILTON ALFONSO GONZALEZ BRAVO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219311 en cuantía de 294750, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MILTON ALFONSO GONZALEZ BRAVO con CC. O Nit. '1143437350 por la suma de \$ 294750 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN DE LA ROSA TOBON  
CC: '1047229730  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219340

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219340 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN DE LA ROSA TOBON Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219340 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN DE LA ROSA TOBON con CC. O Nit. '1047229730 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ERNESTO BRUNO NORIEGA  
CC: '72134174  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219342

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219342 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ERNESTO BRUNO NORIEGA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219342 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ERNESTO BRUNO NORIEGA con CC. O Nit. '72134174 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANTONIO OSORIO CASTILLO  
CC: '73108954  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219353

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219353 de fecha 3/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANTONIO OSORIO CASTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219353 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANTONIO OSORIO CASTILLO con CC. O Nit. '73108954 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAUL MEZA POLO  
CC: '1047231246  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219348

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219348 de fecha 3/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAUL MEZA POLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219348 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAUL MEZA POLO con CC. O Nit. '1047231246 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ENRIQUE MORALES CABRACAS  
CC: '7409140  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219339

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219339 de fecha 4/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ENRIQUE MORALES CABRACAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219339 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ENRIQUE MORALES CABRACAS con CC. O Nit. '7409140 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CARLOS MONSALVE FONTALVO  
CC: '1047217951  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219359

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219359 de fecha 5/7/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CARLOS MONSALVE FONTALVO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219359 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CARLOS MONSALVE FONTALVO con CC. O Nit. '1047217951 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EINER JANNY CASTRO  
CC: '8796993  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219358

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219358 de fecha 5/7/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EINER JANNY CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219358 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EINER JANNY CASTRO con CC. O Nit. '8796993 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DARIO CASTRO HERNANDEZ  
CC: '3849474  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '0829600000006219310

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219310 de fecha 2/26/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DARIO CASTRO HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'0829600000006219310 en cuantía de 19650, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DARIO CASTRO HERNANDEZ con CC. O Nit. '3849474 por la suma de \$ 19650 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANDRES AVELINO AMADOR HERRERA  
CC: '8790716  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219451**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219451 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANDRES AVELINO AMADOR HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219451 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANDRES AVELINO AMADOR HERRERA con CC. O Nit. '8790716 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) AURA ROSA FRANCO CARRACEDO  
CC: '1143434507  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219379

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219379 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de AURA ROSA FRANCO CARRACEDO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219379 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: AURA ROSA FRANCO CARRACEDO con CC. O Nit. '1143434507 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS DAVID VIEIRA CANTILLO  
CC: '1002026163  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219460**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219460 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS DAVID VIEIRA CANTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219460 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS DAVID VIEIRA CANTILLO con CC. O Nit. '1002026163 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARIEL E. SERGE CELIS  
CC: '1047214846  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219453

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219453 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARIEL E. SERGE CELIS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219453 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARIEL E. SERGE CELIS con CC. O Nit. '1047214846 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SEBASTIAN SOLORZANO MENDOZA  
CC: '8798359  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219467

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219467 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SEBASTIAN SOLORZANO MENDOZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219467 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SEBASTIAN SOLORZANO MENDOZA con CC. O Nit. '8798359 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JESUS ANIBAL SAMPAYO  
CC: '1047222707  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219470

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219470 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JESUS ANIBAL SAMPAYO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219470 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JESUS ANIBAL SAMPAYO con CC. O Nit. '1047222707 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DANIEL VICENTE MIRANDA MORALES  
CC: '8796560  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219468**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219468 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DANIEL VICENTE MIRANDA MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219468 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DANIEL VICENTE MIRANDA MORALES con CC. O Nit. '8796560 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) REYJNELL FABRIANY PEÑALOZA  
CC: '1090435182  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219463

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219463 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de REYJNELL FABRIANY PEÑALOZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219463 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: REYJNELL FABRIANY PEÑALOZA con CC. O Nit. '1090435182 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EUSEBIO SALAS  
CC: '13879453  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219465

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219465 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EUSEBIO SALAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219465 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EUSEBIO SALAS con CC. O Nit. '13879453 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE M. ORTIZ ALTAMAR  
CC: '1047219908  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219461

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219461 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE M. ORTIZ ALTAMAR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219461 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE M. ORTIZ ALTAMAR con CC. O Nit. '1047219908 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FAIZETH LOPEZ CONRADO  
CC: '1140862909  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219464**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219464 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FAIZETH LOPEZ CONRADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219464 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FAIZETH LOPEZ CONRADO con CC. O Nit. '1140862909 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAFAEL A. HOYOS SALINAS  
CC: '19337017  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219452

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219452 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAFAEL A. HOYOS SALINAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219452 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAFAEL A. HOYOS SALINAS con CC. O Nit. '19337017 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA  
CC: '1065600798  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219532

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219532 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219532 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA con CC. O Nit. '1065600798 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON JAIRO GOMEZ DAZA  
CC: '1007132360  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219462

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219462 de fecha 7/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON JAIRO GOMEZ DAZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219462 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON JAIRO GOMEZ DAZA con CC. O Nit. '1007132360 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YORDIS VIEIRA CANTILLO  
CC: '1002026166  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219456

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219456 de fecha 7/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YORDIS VIEIRA CANTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219456 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YORDIS VIEIRA CANTILLO con CC. O Nit. '1002026166 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OBERDAN DE LA HOZ PRENTH  
CC: '72073057  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219472

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219472 de fecha 7/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OBERDAN DE LA HOZ PRENTH Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219472 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OBERDAN DE LA HOZ PRENTH con CC. O Nit. '72073057 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TONY RAFAEL MIRANDA SAMPAYO  
CC: '1047222945  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219498

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219498 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TONY RAFAEL MIRANDA SAMPAYO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219498 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TONY RAFAEL MIRANDA SAMPAYO con CC. O Nit. '1047222945 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DARWIN A. BUSTILLO QUINTERO  
CC: '8783609  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219522

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219522 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DARWIN A. BUSTILLO QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219522 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DARWIN A. BUSTILLO QUINTERO con CC. O Nit. '8783609 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS  
CC: '1007169447  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219493

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219493 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219493 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS con CC. O Nit. '1007169447 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE DEL CARMEN BARRERA RANGEL  
CC: '3763647  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219490**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219490 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE DEL CARMEN BARRERA RANGEL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219490 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE DEL CARMEN BARRERA RANGEL con CC. O Nit. '3763647 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA  
CC: '1047229394  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219496

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219496 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219496 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA con CC. O Nit. '1047229394 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ELKIN E ANGULO DE LA ROSA  
CC: '1002069870  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219519

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219519 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ELKIN E ANGULO DE LA ROSA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219519 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ELKIN E ANGULO DE LA ROSA con CC. O Nit. '1002069870 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE ISAAC MAESTRE MAESTRE  
CC: '8795985  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219513**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219513 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE ISAAC MAESTRE MAESTRE Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219513 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE ISAAC MAESTRE MAESTRE con CC. O Nit. '8795985 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS E. BORJA DONADO  
CC: '1047232490  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219488**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219488 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS E. BORJA DONADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219488 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS E. BORJA DONADO con CC. O Nit. '1047232490 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODRIGO RODRIGUEZ  
CC: '8797694  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219489

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219489 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODRIGO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219489 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODRIGO RODRIGUEZ con CC. O Nit. '8797694 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TOMAS GUTIERREZ AGAMEZ  
CC: '8801506  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219486**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219486 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TOMAS GUTIERREZ AGAMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219486 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TOMAS GUTIERREZ AGAMEZ con CC. O Nit. '8801506 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FRAYDEN SANCHEZ HERNANDEZ  
CC: '1143226038  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219481

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219481 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FRAYDEN SANCHEZ HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219481 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FRAYDEN SANCHEZ HERNANDEZ con CC. O Nit. '1143226038 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE E RODRIGUEZ VASQUEZ  
CC: '85260945  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219487

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219487 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE E RODRIGUEZ VASQUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219487 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE E RODRIGUEZ VASQUEZ con CC. O Nit. '85260945 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FERNANDO PERTUZ DE AVILA  
CC: '1047218214  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219503

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219503 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FERNANDO PERTUZ DE AVILA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219503 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FERNANDO PERTUZ DE AVILA con CC. O Nit. '1047218214 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RICARDO LUIS CARVAJAL AMADOR  
CC: '8801360  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219537

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219537 de fecha 8/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RICARDO LUIS CARVAJAL AMADOR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219537 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RICARDO LUIS CARVAJAL AMADOR con CC. O Nit. '8801360 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN NOGUERA JIMENEO  
CC: '1002182561  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219529

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219529 de fecha 8/11/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN NOGUERA JIMENEO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219529 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN NOGUERA JIMENEO con CC. O Nit. '1002182561 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS EDUARDO VEGA  
CC: '1048296048  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219526

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219526 de fecha 8/11/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS EDUARDO VEGA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219526 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS EDUARDO VEGA con CC. O Nit. '1048296048 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUIS LOZANO SAN MARTIN  
CC: '1128202232  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219494**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219494 de fecha 8/21/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUIS LOZANO SAN MARTIN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219494 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUIS LOZANO SAN MARTIN con CC. O Nit. '1128202232 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS  
CC: '1007169447  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219492**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219492 de fecha 8/21/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219492 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YAN CARLOS GUTIERREZ CISNEROS con CC. O Nit. '1007169447 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE RICARDO ARAGON OSPINO  
CC: '11294900841  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219603

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219603 de fecha 8/28/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE RICARDO ARAGON OSPINO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219603 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE RICARDO ARAGON OSPINO con CC. O Nit. '11294900841 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) RIGAR MANUEL MERCADO CERRO  
CC: '72272912  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219602

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219602 de fecha 8/28/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RIGAR MANUEL MERCADO CERRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219602 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RIGAR MANUEL MERCADO CERRO con CC. O Nit. '72272912 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUIS RAMIREZ L.  
CC: '1098712292  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219601

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219601 de fecha 8/28/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUIS RAMIREZ L. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219601 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUIS RAMIREZ L. con CC. O Nit. '1098712292 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO  
CC: '1047225895  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219611

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219611 de fecha 9/2/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219611 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO con CC. O Nit. '1047225895 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO  
CC: '1047225895  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219610

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219610 de fecha 9/2/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219610 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARLON ANTONIO NARVAEZ SOTO con CC. O Nit. '1047225895 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ  
CC: '1047216138  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219637

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219637 de fecha 9/3/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219637 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ con CC. O Nit. '1047216138 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PEDRO LUIS DURAN CARDENAS  
CC: '1047217344  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219636

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219636 de fecha 9/3/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PEDRO LUIS DURAN CARDENAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219636 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PEDRO LUIS DURAN CARDENAS con CC. O Nit. '1047217344 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO  
CC: '8168589  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219621

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219621 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219621 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO con CC. O Nit. '8168589 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO  
CC: '8168589  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219620**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219620 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219620 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAVID JOSE MARQUEZ CUADRADO con CC. O Nit. '8168589 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) VICTOR DANILO RAMIREZ PACHECO  
CC: '1143136775  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219618**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219618 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de VICTOR DANILO RAMIREZ PACHECO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219618 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: VICTOR DANILO RAMIREZ PACHECO con CC. O Nit. '1143136775 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS MIGUEL BARRIOS ARENAS  
CC: '5054010  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219619**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219619 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS MIGUEL BARRIOS ARENAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219619 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS MIGUEL BARRIOS ARENAS con CC. O Nit. '5054010 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA  
CC: '1065600798  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219647**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219647 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219647 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON JAIRO IMITOLA VILLANUEVA con CC. O Nit. '1065600798 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SERGIO ANDRES CABRERA SAN JUAN  
CC: '96080226303  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219649

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219649 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SERGIO ANDRES CABRERA SAN JUAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219649 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SERGIO ANDRES CABRERA SAN JUAN con CC. O Nit. '96080226303 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE MANUEL VERGARA  
CC: '8799041  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219638**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219638 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE MANUEL VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219638 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE MANUEL VERGARA con CC. O Nit. '8799041 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FRANCISCO MANUEL ARRIETA  
CC: '70526114  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219644

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219644 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FRANCISCO MANUEL ARRIETA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219644 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FRANCISCO MANUEL ARRIETA con CC. O Nit. '70526114 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIAN ANTONIO CHAPARRO SUAREZ  
CC: '1098657153  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219651

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219651 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIAN ANTONIO CHAPARRO SUAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219651 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIAN ANTONIO CHAPARRO SUAREZ con CC. O Nit. '1098657153 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHAN CARLOS SILVERA MARTINEZ  
CC: '1048214359  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219645

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219645 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHAN CARLOS SILVERA MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219645 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHAN CARLOS SILVERA MARTINEZ con CC. O Nit. '1048214359 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FRANCISCO JAVIER CEÁZATE VARGAS  
CC: '1143229869  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219650

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219650 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FRANCISCO JAVIER CEÁZATE VARGAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219650 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FRANCISCO JAVIER CEÁZATE VARGAS con CC. O Nit. '1143229869 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON FREDY SANCHEZ BUITRAGO  
CC: '1047219955  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219641**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219641 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON FREDY SANCHEZ BUITRAGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219641 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON FREDY SANCHEZ BUITRAGO con CC. O Nit. '1047219955 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANDRES FELIPE DELGADO SIERRA  
CC: '1001788525  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219640

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219640 de fecha 9/4/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANDRES FELIPE DELGADO SIERRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219640 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANDRES FELIPE DELGADO SIERRA con CC. O Nit. '1001788525 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ  
CC: '8799865  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219659

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219659 de fecha 9/5/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219659 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ con CC. O Nit. '8799865 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ  
CC: '8799865  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219660**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219660 de fecha 9/5/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219660 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GENARO ANTONIO OTERO DE LA CRUZ con CC. O Nit. '8799865 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANDRES CAMILO DE LA ROSA CANTILLO  
CC: '1041850212  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219656

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219656 de fecha 9/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANDRES CAMILO DE LA ROSA CANTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219656 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANDRES CAMILO DE LA ROSA CANTILLO con CC. O Nit. '1041850212 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) STEVENSON MANUEL MALDONADO  
CC: '1047231973  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219657**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219657 de fecha 9/7/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de STEVENSON MANUEL MALDONADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219657 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: STEVENSON MANUEL MALDONADO con CC. O Nit. '1047231973 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE ROMARIO PACHECO JIMENEZ  
CC: '96081800160  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219663

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219663 de fecha 9/11/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE ROMARIO PACHECO JIMENEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219663 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE ROMARIO PACHECO JIMENEZ con CC. O Nit. '96081800160 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE FERNANDO HOYOS VILLALBA  
CC: '1048274551  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219666

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219666 de fecha 9/12/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE FERNANDO HOYOS VILLALBA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219666 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE FERNANDO HOYOS VILLALBA con CC. O Nit. '1048274551 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO  
CC: '1047234127  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219671

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219671 de fecha 9/14/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219671 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO con CC. O Nit. '1047234127 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILLIAM SEGUNDO CANTILLO YANCE  
CC: '72334855  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219670

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219670 de fecha 9/14/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILLIAM SEGUNDO CANTILLO YANCE Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219670 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILLIAM SEGUNDO CANTILLO YANCE con CC. O Nit. '72334855 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DANIEL EDUARDO MONTES RAMIREZ  
CC: '1050959958  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219672

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219672 de fecha 9/15/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DANIEL EDUARDO MONTES RAMIREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219672 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DANIEL EDUARDO MONTES RAMIREZ con CC. O Nit. '1050959958 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FAIR DE JESUS RIVERA CASTRO  
CC: '1047235505  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219674

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219674 de fecha 9/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FAIR DE JESUS RIVERA CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219674 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FAIR DE JESUS RIVERA CASTRO con CC. O Nit. '1047235505 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER GUTIERREZ CARRILLO  
CC: '72251886  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219676

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219676 de fecha 9/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER GUTIERREZ CARRILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219676 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER GUTIERREZ CARRILLO con CC. O Nit. '72251886 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDWIN VISBAL VISBAL  
CC: '1044612227  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219675

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219675 de fecha 9/17/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDWIN VISBAL VISBAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219675 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDWIN VISBAL VISBAL con CC. O Nit. '1044612227 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILLIAM DAYRO OSPINA RUIZ  
CC: '1129533804  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219678**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219678 de fecha 9/19/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILLIAM DAYRO OSPINA RUIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219678 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILLIAM DAYRO OSPINA RUIZ con CC. O Nit. '1129533804 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILLIAM DAYRO OSPINA  
CC: '1129533804  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219679

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219679 de fecha 9/19/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILLIAM DAYRO OSPINA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219679 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILLIAM DAYRO OSPINA con CC. O Nit. '1129533804 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIDER WILSON DE LAS SALAS R.  
CC: '8800626  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219684**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219684 de fecha 9/20/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIDER WILSON DE LAS SALAS R. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219684 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIDER WILSON DE LAS SALAS R. con CC. O Nit. '8800626 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIDER WILSON DE LAS SALAS R.  
CC: '8800626  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219683

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219683 de fecha 9/20/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIDER WILSON DE LAS SALAS R. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219683 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIDER WILSON DE LAS SALAS R. con CC. O Nit. '8800626 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANA MILENA QUIROZ ZAPATA  
CC: '32844490  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219840

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219840 de fecha 9/21/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANA MILENA QUIROZ ZAPATA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219840 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANA MILENA QUIROZ ZAPATA con CC. O Nit. '32844490 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO  
CC: '8799602  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219699

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219699 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219699 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO con CC. O Nit. '8799602 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GABRIEL PEÑA MARTINEZ  
CC: '72021158  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219726

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219726 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GABRIEL PEÑA MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219726 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GABRIEL PEÑA MARTINEZ con CC. O Nit. '72021158 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO  
CC: '1047234584  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219742

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219742 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219742 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO con CC. O Nit. '1047234584 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YAN CARLOS MORALES OJEDA  
CC: '97010323529  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219698

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219698 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YAN CARLOS MORALES OJEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219698 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YAN CARLOS MORALES OJEDA con CC. O Nit. '97010323529 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER PEREZ GUZMAN  
CC: '1041850263  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219721

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219721 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER PEREZ GUZMAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219721 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER PEREZ GUZMAN con CC. O Nit. '1041850263 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA  
CC: '97120321343  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219702

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219702 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219702 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA con CC. O Nit. '97120321343 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SMITH CASTRO RODRIGUEZ  
CC: '1151450151  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219731

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219731 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SMITH CASTRO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219731 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SMITH CASTRO RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1151450151 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ  
CC: '1043932809  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219716

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219716 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219716 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ con CC. O Nit. '1043932809 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO  
CC: '1002182561  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219717**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219717 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219717 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO con CC. O Nit. '1002182561 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GONZALO ARGENIZ DEMOYA RODRIGUEZ  
CC: '1047216571  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219704

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219704 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GONZALO ARGENIZ DEMOYA RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219704 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GONZALO ARGENIZ DEMOYA RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1047216571 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIBER VARGAS DE LA CRUZ  
CC: '1043931746  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219720**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219720 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIBER VARGAS DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219720 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIBER VARGAS DE LA CRUZ con CC. O Nit. '1043931746 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA  
CC: '8803284  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219727

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219727 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219727 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA con CC. O Nit. '8803284 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN VALLE PEREIRA  
CC: '9878211  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219724

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219724 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN VALLE PEREIRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219724 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN VALLE PEREIRA con CC. O Nit. '9878211 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO  
CC: '1002182561  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219729

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219729 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219729 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN DE JESUS NOGUERA JIMENO con CC. O Nit. '1002182561 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO  
CC: '1002154932  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219740

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219740 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219740 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO con CC. O Nit. '1002154932 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA  
CC: '8803284  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219715

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219715 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219715 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SERGIO EDUARDO CADENA HERRERA con CC. O Nit. '8803284 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER PEREZ GUZMAN  
CC: '1041850263  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219733

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219733 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER PEREZ GUZMAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219733 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER PEREZ GUZMAN con CC. O Nit. '1041850263 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ  
CC: '1001935095  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219735

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219735 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219735 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ con CC. O Nit. '1001935095 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ  
CC: '1043932809  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219728

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219728 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219728 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LEOPOLDO VARGAS DE LA CRUZ con CC. O Nit. '1043932809 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SIMTH CASTRO RODRIGUEZ  
CC: '1151450151  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219719

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219719 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SIMTH CASTRO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219719 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SIMTH CASTRO RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1151450151 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN VALLE PEREIRA  
CC: '9878211  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219730**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219730 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN VALLE PEREIRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219730 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN VALLE PEREIRA con CC. O Nit. '9878211 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIBER VARGAS DE LA CRUZ  
CC: '1043931746  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219732

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219732 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIBER VARGAS DE LA CRUZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219732 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIBER VARGAS DE LA CRUZ con CC. O Nit. '1043931746 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALBERTO PALOMINO PATIÑO  
CC: '8757831  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219718

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219718 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALBERTO PALOMINO PATIÑO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219718 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALBERTO PALOMINO PATIÑO con CC. O Nit. '8757831 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO  
CC: '1047234584  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219741

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219741 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219741 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE MIGUEL CARBONEL CASTRO con CC. O Nit. '1047234584 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) STEEVEN ARIEL PEREZ ALTAHONA  
CC: '1047218989  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219710

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219710 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de STEEVEN ARIEL PEREZ ALTAHONA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219710 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: STEEVEN ARIEL PEREZ ALTAHONA con CC. O Nit. '1047218989 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAVIER URUETA HERNANDEZ  
CC: '1047221016  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219714

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219714 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAVIER URUETA HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219714 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAVIER URUETA HERNANDEZ con CC. O Nit. '1047221016 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRAYAN ANDRES PACHECO SANDOVAL  
CC: '97090514524  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219744

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219744 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRAYAN ANDRES PACHECO SANDOVAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219744 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRAYAN ANDRES PACHECO SANDOVAL con CC. O Nit. '97090514524 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO  
CC: '1002154932  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219739

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219739 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219739 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO con CC. O Nit. '1002154932 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ  
CC: '1047216571  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219706

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219706 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219706 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1047216571 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO  
CC: '1002154932  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219738

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219738 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219738 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CARLOS FERNANDEZ NIETO con CC. O Nit. '1002154932 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ  
CC: '1047216571  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219705

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219705 de fecha 12/18/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219705 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GONZALO ARGENIZ DE MOYA RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1047216571 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ENRIQUE TORRES ISASA  
CC: '1047917257  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219616

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219616 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ENRIQUE TORRES ISASA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219616 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ENRIQUE TORRES ISASA con CC. O Nit. '1047917257 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ENRIQUE TORRES ISASA  
CC: '1047721257  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219616

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219616 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ENRIQUE TORRES ISASA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219616 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ENRIQUE TORRES ISASA con CC. O Nit. '1047721257 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GUSTAVO ADOLFO CONSUEGRA RUBIO  
CC: '72020579  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219627**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219627 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GUSTAVO ADOLFO CONSUEGRA RUBIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219627 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GUSTAVO ADOLFO CONSUEGRA RUBIO con CC. O Nit. '72020579 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALBA LUZ CARDENAS ARROYO  
CC: '64540790  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219629

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219629 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALBA LUZ CARDENAS ARROYO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219629 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALBA LUZ CARDENAS ARROYO con CC. O Nit. '64540790 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GUSTAVO A. CONSUEGRA RUBIO  
CC: '72020579  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219623

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219623 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GUSTAVO A. CONSUEGRA RUBIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219623 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GUSTAVO A. CONSUEGRA RUBIO con CC. O Nit. '72020579 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YOJARSON DAVID ROMERO VILLA  
CC: '1002128445  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219630

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219630 de fecha 10/23/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YOJARSON DAVID ROMERO VILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219630 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YOJARSON DAVID ROMERO VILLA con CC. O Nit. '1002128445 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA  
CC: '1043007761  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219690

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219690 de fecha 9/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219690 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA con CC. O Nit. '1043007761 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA  
CC: '1043007761  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219689

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219689 de fecha 9/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219689 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: REINALDO JOSE RIVAS BARRAZA con CC. O Nit. '1043007761 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE LUIS CASTRO G  
CC: '72194668  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219478

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219478 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE LUIS CASTRO G Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219478 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE LUIS CASTRO G con CC. O Nit. '72194668 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ERWIN FREDDY ESCALANTE HERNANDEZ  
CC: '72201038  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219502

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219502 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ERWIN FREDDY ESCALANTE HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219502 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ERWIN FREDDY ESCALANTE HERNANDEZ con CC. O Nit. '72201038 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GUILLERMO QUINTERO G.  
CC: '1007237483  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219880

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219880 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GUILLERMO QUINTERO G. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219880 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GUILLERMO QUINTERO G. con CC. O Nit. '1007237483 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUNA CABALLERO  
CC: '1010135346  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219913

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219913 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUNA CABALLERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219913 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUNA CABALLERO con CC. O Nit. '1010135346 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEREMY ALEXANDER GUERRA GUERRERO  
CC: '1044603657  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220005

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220005 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEREMY ALEXANDER GUERRA GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220005 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEREMY ALEXANDER GUERRA GUERRERO con CC. O Nit. '1044603657 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA  
CC: '1035912172  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219791

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219791 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219791 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA con CC. O Nit. '1035912172 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRAYAN SANTANDER GONZALEZ  
CC: '10903979271  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219918

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219918 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRAYAN SANTANDER GONZALEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219918 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRAYAN SANTANDER GONZALEZ con CC. O Nit. '10903979271 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ROBERTO RAFAEL CARPINTERO ROMERO  
CC: '8792881  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219828

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219828 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ROBERTO RAFAEL CARPINTERO ROMERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219828 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ROBERTO RAFAEL CARPINTERO ROMERO con CC. O Nit. '8792881 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DEIMER VILLAREAL QUINTERO  
CC: '100299831  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219876

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219876 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DEIMER VILLAREAL QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219876 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DEIMER VILLAREAL QUINTERO con CC. O Nit. '100299831 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) CAMILO OÂ¿ORO ACOSTA  
CC: '8795929  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219872

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219872 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CAMILO OÂ¿ORO ACOSTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219872 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CAMILO OÂ¿ORO ACOSTA con CC. O Nit. '8795929 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALAN ENRIQUE PADILLA BENITEZ  
CC: '1047224835  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219874

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219874 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALAN ENRIQUE PADILLA BENITEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219874 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALAN ENRIQUE PADILLA BENITEZ con CC. O Nit. '1047224835 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIR ENRIQUE CABRERA SAMPER  
CC: '1047224991  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219797

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219797 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIR ENRIQUE CABRERA SAMPER Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219797 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIR ENRIQUE CABRERA SAMPER con CC. O Nit. '1047224991 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FREDIS DE LOS SANTOS A.  
CC: '8794830  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219846

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219846 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FREDIS DE LOS SANTOS A. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219846 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FREDIS DE LOS SANTOS A. con CC. O Nit. '8794830 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MANUEL ANTONIO VILLAREAL  
CC: '72269416  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219750

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219750 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MANUEL ANTONIO VILLAREAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219750 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MANUEL ANTONIO VILLAREAL con CC. O Nit. '72269416 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO  
CC: '1047234127  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219857

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219857 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219857 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RUBEN JUNIOR MONTAÑO JULIO con CC. O Nit. '1047234127 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MIGUEL ENRIQUE MESTRA RAMOS  
CC: '70525888  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219923

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219923 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MIGUEL ENRIQUE MESTRA RAMOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219923 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MIGUEL ENRIQUE MESTRA RAMOS con CC. O Nit. '70525888 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ALFONSO AFRICANO BARRERA  
CC: '8687969  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219883

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219883 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ALFONSO AFRICANO BARRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219883 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ALFONSO AFRICANO BARRERA con CC. O Nit. '8687969 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ATILANO GABRIEL MENDOZA ECHEVERRY  
CC: '72127846  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219943

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219943 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ATILANO GABRIEL MENDOZA ECHEVERRY Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219943 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ATILANO GABRIEL MENDOZA ECHEVERRY con CC. O Nit. '72127846 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN ALBERTO MERCADO CABARCAS  
CC: '72221581  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219925

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219925 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN ALBERTO MERCADO CABARCAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219925 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN ALBERTO MERCADO CABARCAS con CC. O Nit. '72221581 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE MARTIN OSPINO GUTIERREZ  
CC: '1047216537  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219978

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219978 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE MARTIN OSPINO GUTIERREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219978 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE MARTIN OSPINO GUTIERREZ con CC. O Nit. '1047216537 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GUILLERMO QUINTERO G.  
CC: '1007237983  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219880

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219880 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GUILLERMO QUINTERO G. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219880 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GUILLERMO QUINTERO G. con CC. O Nit. '1007237983 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEAN CARLOS OTERO CARPINTERO  
CC: '1047223333  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219531

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219531 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEAN CARLOS OTERO CARPINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219531 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEAN CARLOS OTERO CARPINTERO con CC. O Nit. '1047223333 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PEDRO ROBERTO CHAVEZ BERRIO  
CC: '1045687191  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220006

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220006 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PEDRO ROBERTO CHAVEZ BERRIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220006 en cuantía de 102700, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PEDRO ROBERTO CHAVEZ BERRIO con CC. O Nit. '1045687191 por la suma de \$ 102700 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SANTAIGO RAFAEL DE ALBA E.  
CC: '1047236027  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219949

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219949 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SANTAIGO RAFAEL DE ALBA E. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219949 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SANTAIGO RAFAEL DE ALBA E. con CC. O Nit. '1047236027 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FREDDY HORACIO GAIBAO ANAYA  
CC: '1047217966  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220007

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220007 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FREDDY HORACIO GAIBAO ANAYA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220007 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FREDDY HORACIO GAIBAO ANAYA con CC. O Nit. '1047217966 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE ARMANDO ORTIZ JIMENEZ  
CC: '1052944556  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219917

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219917 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE ARMANDO ORTIZ JIMENEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219917 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE ARMANDO ORTIZ JIMENEZ con CC. O Nit. '1052944556 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ELKIN ALBERTO SANCHEZ AHUMADA  
CC: '8774842  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219887**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219887 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ELKIN ALBERTO SANCHEZ AHUMADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219887 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ELKIN ALBERTO SANCHEZ AHUMADA con CC. O Nit. '8774842 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAVID ANTONIO HERNANDEZ PERNET  
CC: '97070202704  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219927

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219927 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAVID ANTONIO HERNANDEZ PERNET Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219927 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAVID ANTONIO HERNANDEZ PERNET con CC. O Nit. '97070202704 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PEDRO LUIS PLACIO PADILLA  
CC: '8534186  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219852

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219852 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PEDRO LUIS PLACIO PADILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219852 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PEDRO LUIS PLACIO PADILLA con CC. O Nit. '8534186 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODOLFO JOSE BARRIOS OSORIO  
CC: '97122514505  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219753

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219753 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODOLFO JOSE BARRIOS OSORIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219753 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODOLFO JOSE BARRIOS OSORIO con CC. O Nit. '97122514505 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YONATAN JAVIER NARVAEZ SEÑORA  
CC: '1043676068  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219752

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219752 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YONATAN JAVIER NARVAEZ SEÑORA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219752 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YONATAN JAVIER NARVAEZ SEÑORA con CC. O Nit. '1043676068 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO  
CC: '1047234651  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219878

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219878 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219878 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO con CC. O Nit. '1047234651 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS MIGUEL PALOMINO VELASQUEZ  
CC: '1143122569  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219856

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219856 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS MIGUEL PALOMINO VELASQUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219856 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS MIGUEL PALOMINO VELASQUEZ con CC. O Nit. '1143122569 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEISON RODRIGUEZ DOMINGUEZ  
CC: '1047230603  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219774

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219774 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEISON RODRIGUEZ DOMINGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219774 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEISON RODRIGUEZ DOMINGUEZ con CC. O Nit. '1047230603 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DARWIN MOISES URUEÑA ESCORCIA  
CC: '1047215858  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219848

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219848 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DARWIN MOISES URUEÑA ESCORCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219848 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DARWIN MOISES URUEÑA ESCORCIA con CC. O Nit. '1047215858 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PABLO JUNIOR PAEZ OTERO  
CC: '1047231929  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219936

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219936 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PABLO JUNIOR PAEZ OTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219936 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PABLO JUNIOR PAEZ OTERO con CC. O Nit. '1047231929 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARCOS ENRIQUE HURTADO ROBLES  
CC: '8799300  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219893

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219893 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARCOS ENRIQUE HURTADO ROBLES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219893 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARCOS ENRIQUE HURTADO ROBLES con CC. O Nit. '8799300 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ELKIN M. PUERTA OROZCO  
CC: '1047228933  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219765

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219765 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ELKIN M. PUERTA OROZCO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219765 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ELKIN M. PUERTA OROZCO con CC. O Nit. '1047228933 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ  
CC: '1001935095  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219947

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219947 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219947 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TEOFILO JOSE QUIROZ PEREZ con CC. O Nit. '1001935095 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRAYAN DE JESUS MANJARRES  
CC: '1151450117  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219757

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219757 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRAYAN DE JESUS MANJARRES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219757 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRAYAN DE JESUS MANJARRES con CC. O Nit. '1151450117 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CAMILO RAUL OÂ¿ORO ACOSTA  
CC: '8795929  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219795

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219795 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CAMILO RAUL OÂ¿ORO ACOSTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219795 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CAMILO RAUL OÂ¿ORO ACOSTA con CC. O Nit. '8795929 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALAIN ALBERTO HERRERA CASTRO  
CC: '1042999879  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219955

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219955 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALAIN ALBERTO HERRERA CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219955 en cuantía de 164274, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALAIN ALBERTO HERRERA CASTRO con CC. O Nit. '1042999879 por la suma de \$ 164274 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO  
CC: '8799602  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219951

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219951 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219951 en cuantía de 164274, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS ALTAHONA OTERO con CC. O Nit. '8799602 por la suma de \$ 164274 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA  
CC: '1047229394  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219994

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219994 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219994 en cuantía de 164274, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YEIKIS LUIS NARVAEZ PERALTA con CC. O Nit. '1047229394 por la suma de \$ 164274 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ISMAEL QUINTERO B.  
CC: '1143441274  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219993

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219993 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ISMAEL QUINTERO B. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219993 en cuantía de 164274, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ISMAEL QUINTERO B. con CC. O Nit. '1143441274 por la suma de \$ 164274 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BLAS EMILIO DE LA HOZ BOLIVAR  
CC: '1043931782  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219933

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219933 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BLAS EMILIO DE LA HOZ BOLIVAR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219933 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BLAS EMILIO DE LA HOZ BOLIVAR con CC. O Nit. '1043931782 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRAYAN JESUS CORONADO  
CC: '1047220626  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219873

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219873 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRAYAN JESUS CORONADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219873 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRAYAN JESUS CORONADO con CC. O Nit. '1047220626 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAINER ALEJANDRO DURANGO  
CC: '96112722049  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219957

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219957 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAINER ALEJANDRO DURANGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219957 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAINER ALEJANDRO DURANGO con CC. O Nit. '96112722049 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS FERNANDO RIZO FLOREZ  
CC: '1118829283  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219907

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219907 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS FERNANDO RIZO FLOREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219907 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS FERNANDO RIZO FLOREZ con CC. O Nit. '1118829283 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FRANCISCO MANUEL ARRIETA BANQUET  
CC: '70526114  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219788

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219788 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FRANCISCO MANUEL ARRIETA BANQUET Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219788 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FRANCISCO MANUEL ARRIETA BANQUET con CC. O Nit. '70526114 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSETH GABRIEL MONTES TEHERAN  
CC: '1047233645  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219832

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219832 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSETH GABRIEL MONTES TEHERAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219832 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSETH GABRIEL MONTES TEHERAN con CC. O Nit. '1047233645 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIRO RAFAEL ALCAZAR RODRIGUEZ  
CC: '72227110  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219861

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219861 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIRO RAFAEL ALCAZAR RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219861 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIRO RAFAEL ALCAZAR RODRIGUEZ con CC. O Nit. '72227110 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YERITZA ELENA TORRES CERPA  
CC: '1042416738  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219956

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219956 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YERITZA ELENA TORRES CERPA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219956 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YERITZA ELENA TORRES CERPA con CC. O Nit. '1042416738 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) UBALDO JOSE DE ALBA A.  
CC: '1047215472  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219771

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219771 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de UBALDO JOSE DE ALBA A. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219771 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: UBALDO JOSE DE ALBA A. con CC. O Nit. '1047215472 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE E. PACHECO T  
CC: '1045727666  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219992

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219992 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE E. PACHECO T Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219992 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE E. PACHECO T con CC. O Nit. '1045727666 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUNA CABALLERO  
CC: '1010135346  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219796

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219796 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUNA CABALLERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219796 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUNA CABALLERO con CC. O Nit. '1010135346 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ  
CC: '1047229856  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219823

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219823 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219823 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ con CC. O Nit. '1047229856 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEIVER MERCADO ARRIETA  
CC: '1052071270  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219858**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219858 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEIVER MERCADO ARRIETA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219858 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEIVER MERCADO ARRIETA con CC. O Nit. '1052071270 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRANDO MARTINEZ QUIJANO  
CC: '98040165606  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219869

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219869 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRANDO MARTINEZ QUIJANO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219869 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRANDO MARTINEZ QUIJANO con CC. O Nit. '98040165606 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JESUS DARIO HERNANDEZ VERGARA  
CC: '1102118164  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219833

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219833 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JESUS DARIO HERNANDEZ VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219833 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JESUS DARIO HERNANDEZ VERGARA con CC. O Nit. '1102118164 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ  
CC: '8508689  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219981

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219981 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219981 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ con CC. O Nit. '8508689 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LEONARDO ANTONIO SUAREZ S.  
CC: '96121007921  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219942

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219942 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LEONARDO ANTONIO SUAREZ S. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219942 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LEONARDO ANTONIO SUAREZ S. con CC. O Nit. '96121007921 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALBERTO LUIS VIZSCAINO SILVA  
CC: '1047234496  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219781

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219781 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALBERTO LUIS VIZSCAINO SILVA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219781 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALBERTO LUIS VIZSCAINO SILVA con CC. O Nit. '1047234496 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EINER ENRIQUE OROZCO ORELLANO  
CC: '8801209  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219964**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219964 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EINER ENRIQUE OROZCO ORELLANO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219964 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EINER ENRIQUE OROZCO ORELLANO con CC. O Nit. '8801209 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JESUS MARIA VALDES VALDES  
CC: '72137418  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219824**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219824 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JESUS MARIA VALDES VALDES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219824 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JESUS MARIA VALDES VALDES con CC. O Nit. '72137418 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDWIN XAVIER ORTIZ CHAMORRO  
CC: '1047226517  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219945

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219945 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDWIN XAVIER ORTIZ CHAMORRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219945 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDWIN XAVIER ORTIZ CHAMORRO con CC. O Nit. '1047226517 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) VICTOR MANUEL MEJIA OTERO  
CC: '10472344692  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219988**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219988 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de VICTOR MANUEL MEJIA OTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219988 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: VICTOR MANUEL MEJIA OTERO con CC. O Nit. '10472344692 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HECTOR JOSE BALDOVINO ORTIZ  
CC: '1047220405  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219969

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219969 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HECTOR JOSE BALDOVINO ORTIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219969 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HECTOR JOSE BALDOVINO ORTIZ con CC. O Nit. '1047220405 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS MIGUEL HERRERA MARTINEZ  
CC: '1047231488  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219860

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219860 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS MIGUEL HERRERA MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219860 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS MIGUEL HERRERA MARTINEZ con CC. O Nit. '1047231488 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIDER ENRIQUE TORRES ESQUIVIA  
CC: '1073983438  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219855

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219855 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIDER ENRIQUE TORRES ESQUIVIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219855 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIDER ENRIQUE TORRES ESQUIVIA con CC. O Nit. '1073983438 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALDIR RAFAEL DE ALBA MEZA  
CC: '1047216119  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219908

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219908 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALDIR RAFAEL DE ALBA MEZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219908 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALDIR RAFAEL DE ALBA MEZA con CC. O Nit. '1047216119 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDWIN DE JESUS ACUÑA BARRIOS  
CC: '1047216792  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219939

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219939 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDWIN DE JESUS ACUÑA BARRIOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219939 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDWIN DE JESUS ACUÑA BARRIOS con CC. O Nit. '1047216792 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DEIVIS MILLER CAMPO MALDONADO  
CC: '72278476  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219862

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219862 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DEIVIS MILLER CAMPO MALDONADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219862 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DEIVIS MILLER CAMPO MALDONADO con CC. O Nit. '72278476 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CRISTIAN D. VENTURA VALENCIA  
CC: '1045241114  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219931

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219931 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CRISTIAN D. VENTURA VALENCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219931 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CRISTIAN D. VENTURA VALENCIA con CC. O Nit. '1045241114 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YEISON JOSUE TRUJILLO TRUYOL  
CC: '1001852454  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219941

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219941 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YEISON JOSUE TRUJILLO TRUYOL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219941 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YEISON JOSUE TRUJILLO TRUYOL con CC. O Nit. '1001852454 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LILIANA ESTHER GALLARDO FLOREZ  
CC: '1010088684  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219986

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219986 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LILIANA ESTHER GALLARDO FLOREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219986 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LILIANA ESTHER GALLARDO FLOREZ con CC. O Nit. '1010088684 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEAN CARLOS DE LA HOZ SIERRA  
CC: '1047232740  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219761

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219761 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEAN CARLOS DE LA HOZ SIERRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219761 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEAN CARLOS DE LA HOZ SIERRA con CC. O Nit. '1047232740 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PEDRO L. VASQUEZ E.  
CC: '1043146228  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219866

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219866 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PEDRO L. VASQUEZ E. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219866 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PEDRO L. VASQUEZ E. con CC. O Nit. '1043146228 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE MANUEL JIMENO ARAUJO  
CC: '1047344485  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220003

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220003 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE MANUEL JIMENO ARAUJO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220003 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE MANUEL JIMENO ARAUJO con CC. O Nit. '1047344485 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ORLANDO GUERRERO RADA  
CC: '1047222480  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219902

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219902 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ORLANDO GUERRERO RADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219902 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ORLANDO GUERRERO RADA con CC. O Nit. '1047222480 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JIKLES ALBERTO MENDOZA M.  
CC: '72263913  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219948

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219948 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JIKLES ALBERTO MENDOZA M. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219948 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JIKLES ALBERTO MENDOZA M. con CC. O Nit. '72263913 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YESID SANCHEZ JERONIMO  
CC: '72009289  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219775

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219775 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YESID SANCHEZ JERONIMO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219775 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YESID SANCHEZ JERONIMO con CC. O Nit. '72009289 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ZENEN GOMEZ OJEDA  
CC: '8796244  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219822

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219822 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ZENEN GOMEZ OJEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219822 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ZENEN GOMEZ OJEDA con CC. O Nit. '8796244 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONNIS ANTONIO GONZALEZ QUINTERO  
CC: '1047227975  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219838

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219838 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONNIS ANTONIO GONZALEZ QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219838 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONNIS ANTONIO GONZALEZ QUINTERO con CC. O Nit. '1047227975 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANGEL MARIA DE ALBA MENDOZA  
CC: '8795205  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219778**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219778 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANGEL MARIA DE ALBA MENDOZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219778 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANGEL MARIA DE ALBA MENDOZA con CC. O Nit. '8795205 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS VARGAS AVILA  
CC: '1047234005  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219971

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219971 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS VARGAS AVILA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219971 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS VARGAS AVILA con CC. O Nit. '1047234005 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ  
CC: '97092803680  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219812

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219812 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219812 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ con CC. O Nit. '97092803680 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANTONY EDUARDO TORRES PEREZ  
CC: '1140830554  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219938

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219938 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANTONY EDUARDO TORRES PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219938 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANTONY EDUARDO TORRES PEREZ con CC. O Nit. '1140830554 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RICARDO IGNACIO GOMEZ MORENO  
CC: '8796408  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219999

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219999 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RICARDO IGNACIO GOMEZ MORENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219999 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RICARDO IGNACIO GOMEZ MORENO con CC. O Nit. '8796408 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GAMAL DE JESUS DE LA ROSA  
CC: '7931505  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219882

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219882 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GAMAL DE JESUS DE LA ROSA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219882 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GAMAL DE JESUS DE LA ROSA con CC. O Nit. '7931505 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUIS ESCALANTE DE LA HOZ  
CC: '1047233484  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219864**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219864 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUIS ESCALANTE DE LA HOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219864 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUIS ESCALANTE DE LA HOZ con CC. O Nit. '1047233484 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JADER DAVID CAMARGO Y.  
CC: '8803105  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219772

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219772 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JADER DAVID CAMARGO Y. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219772 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JADER DAVID CAMARGO Y. con CC. O Nit. '8803105 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARLON ISAAC SERRANO PACHECO  
CC: '1041850562  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219785

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219785 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARLON ISAAC SERRANO PACHECO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219785 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARLON ISAAC SERRANO PACHECO con CC. O Nit. '1041850562 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALDEIR EDUARDO PAYARES MORENO  
CC: '97092803680  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219816

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219816 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALDEIR EDUARDO PAYARES MORENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219816 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALDEIR EDUARDO PAYARES MORENO con CC. O Nit. '97092803680 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PEDRO LUIS PALACIO PADILLA  
CC: '8534186  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219853

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219853 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PEDRO LUIS PALACIO PADILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219853 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PEDRO LUIS PALACIO PADILLA con CC. O Nit. '8534186 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EMIL DE JESUS MENDOZA BERDUGO  
CC: '8794916  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219995

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219995 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EMIL DE JESUS MENDOZA BERDUGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219995 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EMIL DE JESUS MENDOZA BERDUGO con CC. O Nit. '8794916 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KEYNER ANDRES SARMIENTO DIAZ  
CC: '1001940154  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219789

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219789 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KEYNER ANDRES SARMIENTO DIAZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219789 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KEYNER ANDRES SARMIENTO DIAZ con CC. O Nit. '1001940154 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARCO TULIO CASTRO ACOSTA  
CC: '72175255  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219786

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219786 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARCO TULIO CASTRO ACOSTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219786 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARCO TULIO CASTRO ACOSTA con CC. O Nit. '72175255 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAFAEL ANTONIO DIAZ CONTRERAS  
CC: '9177811  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219871

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219871 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAFAEL ANTONIO DIAZ CONTRERAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219871 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAFAEL ANTONIO DIAZ CONTRERAS con CC. O Nit. '9177811 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JESUS ALBERTO CABRERA SEGURA  
CC: '1047230989  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219940**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219940 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JESUS ALBERTO CABRERA SEGURA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219940 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JESUS ALBERTO CABRERA SEGURA con CC. O Nit. '1047230989 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIO CESAR TORRES LOPEZ  
CC: '1007172108  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219997

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219997 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIO CESAR TORRES LOPEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219997 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIO CESAR TORRES LOPEZ con CC. O Nit. '1007172108 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL  
CC: '72201683  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219970

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219970 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219970 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL con CC. O Nit. '72201683 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOHAN ENRIQUE CORRO MARTINEZ  
CC: '8797653  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219868

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219868 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOHAN ENRIQUE CORRO MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219868 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOHAN ENRIQUE CORRO MARTINEZ con CC. O Nit. '8797653 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CARLOS BORRERO GARCIA  
CC: '8501178  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219815

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219815 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CARLOS BORRERO GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219815 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CARLOS BORRERO GARCIA con CC. O Nit. '8501178 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ  
CC: '1047229586  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219823

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219823 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219823 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RONALD ANTONIO MARRIAGA MARTINEZ con CC. O Nit. '1047229586 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HERNAN DAVID ALDANA VERGARA  
CC: '1047223463  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219747**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219747 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HERNAN DAVID ALDANA VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219747 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HERNAN DAVID ALDANA VERGARA con CC. O Nit. '1047223463 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILSON JAIR ROJAS COLORADO  
CC: '96102620205  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219914

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219914 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILSON JAIR ROJAS COLORADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219914 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILSON JAIR ROJAS COLORADO con CC. O Nit. '96102620205 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS VARGAS AVILA  
CC: '1047234005  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219972

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219972 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS VARGAS AVILA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219972 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS VARGAS AVILA con CC. O Nit. '1047234005 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) REINALDO ORLENYS CARABALLO MARES  
CC: '1001797736  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219921

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219921 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de REINALDO ORLENYS CARABALLO MARES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219921 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: REINALDO ORLENYS CARABALLO MARES con CC. O Nit. '1001797736 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAVID JOSE JULIO ANAYA  
CC: '1192966752  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219802

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219802 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAVID JOSE JULIO ANAYA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219802 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAVID JOSE JULIO ANAYA con CC. O Nit. '1192966752 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILSON ANTONIO PEREZ ARIZA  
CC: '8801419  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219844

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219844 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILSON ANTONIO PEREZ ARIZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219844 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILSON ANTONIO PEREZ ARIZA con CC. O Nit. '8801419 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARISTIDES ORELLANO DE LA HOZ  
CC: '8791404  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219762

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219762 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARISTIDES ORELLANO DE LA HOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219762 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARISTIDES ORELLANO DE LA HOZ con CC. O Nit. '8791404 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ADALBERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA  
CC: '1045728098  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219755

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219755 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ADALBERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219755 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ADALBERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA con CC. O Nit. '1045728098 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUNA CABALLERO  
CC: '1010135346  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219910

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219910 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUNA CABALLERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219910 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUNA CABALLERO con CC. O Nit. '1010135346 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ  
CC: '8508689  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219982

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219982 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219982 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIO CESAR RAMOS MARTINEZ con CC. O Nit. '8508689 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DEINER ALEJANDRO DURANGO  
CC: '96112722049  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219953

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219953 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DEINER ALEJANDRO DURANGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219953 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DEINER ALEJANDRO DURANGO con CC. O Nit. '96112722049 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA  
CC: '1035912172  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219792

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219792 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219792 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN GABRIEL MARTINEZ GARCIA con CC. O Nit. '1035912172 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALBERTO LUIS VIZCAINO SILVA  
CC: '1047234496  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219780

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219780 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALBERTO LUIS VIZCAINO SILVA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219780 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALBERTO LUIS VIZCAINO SILVA con CC. O Nit. '1047234496 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN JOSE DE LA ROSA TOBON  
CC: '1047229730  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219805

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219805 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN JOSE DE LA ROSA TOBON Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219805 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN JOSE DE LA ROSA TOBON con CC. O Nit. '1047229730 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) VICTOR MANUEL MALDONADO C.  
CC: '1047228942  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219954

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219954 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de VICTOR MANUEL MALDONADO C. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219954 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: VICTOR MANUEL MALDONADO C. con CC. O Nit. '1047228942 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HERNAN DAVID ALDANA VERGARA  
CC: '1047223463  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219748

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219748 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HERNAN DAVID ALDANA VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219748 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HERNAN DAVID ALDANA VERGARA con CC. O Nit. '1047223463 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE GREGORIO CERVANTES PERALTA  
CC: '1083432813  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219930

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219930 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE GREGORIO CERVANTES PERALTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219930 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE GREGORIO CERVANTES PERALTA con CC. O Nit. '1083432813 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KLISMAN EDUARDO ARRIETA TORRES  
CC: '1047227811  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219794**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219794 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KLISMAN EDUARDO ARRIETA TORRES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219794 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KLISMAN EDUARDO ARRIETA TORRES con CC. O Nit. '1047227811 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON KEVIN CARRASCAL GUTIERREZ  
CC: '1047231893  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219809

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219809 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON KEVIN CARRASCAL GUTIERREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219809 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON KEVIN CARRASCAL GUTIERREZ con CC. O Nit. '1047231893 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUNA CABALLERO  
CC: '1010135346  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219911

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219911 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUNA CABALLERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219911 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUNA CABALLERO con CC. O Nit. '1010135346 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ADLABERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA  
CC: '1045728098  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219754

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219754 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ADLABERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219754 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ADLABERTO ANTONIO NEGRETE NOVOA con CC. O Nit. '1045728098 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARTURO DE JESUS GOEZ RIVAS  
CC: '1047217215  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219966

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219966 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARTURO DE JESUS GOEZ RIVAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219966 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARTURO DE JESUS GOEZ RIVAS con CC. O Nit. '1047217215 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JESUS DAVID SILVA C.  
CC: '1047228117  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219961**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219961 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JESUS DAVID SILVA C. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219961 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JESUS DAVID SILVA C. con CC. O Nit. '1047228117 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GUSTAVO ADOLFO CANTILLO R.  
CC: '1044425394  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219959

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219959 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GUSTAVO ADOLFO CANTILLO R. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219959 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GUSTAVO ADOLFO CANTILLO R. con CC. O Nit. '1044425394 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) NESTOR CARLOS LOZADA RODRIGUEZ  
CC: '8800531  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219829

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219829 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de NESTOR CARLOS LOZADA RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219829 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: NESTOR CARLOS LOZADA RODRIGUEZ con CC. O Nit. '8800531 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE LUIS CARRASQUILLA G.  
CC: '8797204  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219777**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219777 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE LUIS CARRASQUILLA G. Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219777 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE LUIS CARRASQUILLA G. con CC. O Nit. '8797204 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARIA DEL ROSARIO CHARRIS GOMEZ  
CC: '1143133782  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219782

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219782 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARIA DEL ROSARIO CHARRIS GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219782 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARIA DEL ROSARIO CHARRIS GOMEZ con CC. O Nit. '1143133782 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN ALBERTO DEFROT PEÑA  
CC: '72127340  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219803

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219803 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN ALBERTO DEFROT PEÑA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219803 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN ALBERTO DEFROT PEÑA con CC. O Nit. '72127340 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ENRIQUE DE MARCHENA PION  
CC: '3713140  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219906

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219906 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ENRIQUE DE MARCHENA PION Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219906 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ENRIQUE DE MARCHENA PION con CC. O Nit. '3713140 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANNAR ABDALA SULBARAN  
CC: '865180  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219800

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219800 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANNAR ABDALA SULBARAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219800 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANNAR ABDALA SULBARAN con CC. O Nit. '865180 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MARTIN ELIAS MOVILLA CASTRO  
CC: '1047230234  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219759

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219759 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MARTIN ELIAS MOVILLA CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219759 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MARTIN ELIAS MOVILLA CASTRO con CC. O Nit. '1047230234 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HERNAN DAVID ALDANA VERGARA  
CC: '1047223463  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219749

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219749 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HERNAN DAVID ALDANA VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219749 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HERNAN DAVID ALDANA VERGARA con CC. O Nit. '1047223463 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDINSON DE JESUS MAURY MARIN  
CC: '97042400649  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6219751

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6219751 de fecha 1/24/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDINSON DE JESUS MAURY MARIN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6219751 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDINSON DE JESUS MAURY MARIN con CC. O Nit. '97042400649 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) STIVER F. ESCOBAR DE MOYA  
CC: '1047232292  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220057

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220057 de fecha 2/2/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de STIVER F. ESCOBAR DE MOYA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220057 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: STIVER F. ESCOBAR DE MOYA con CC. O Nit. '1047232292 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HUGUES ARMANDO OÂ¿ATE LEAL  
CC: '1140846716  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220032

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220032 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HUGUES ARMANDO OÂ¿ATE LEAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220032 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HUGUES ARMANDO OÂ¿ATE LEAL con CC. O Nit. '1140846716 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE NAUM NAVARRO MACIAS  
CC: '1143114476  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220054

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220054 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE NAUM NAVARRO MACIAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220054 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE NAUM NAVARRO MACIAS con CC. O Nit. '1143114476 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDUARDO JESUS ALBA PADILLA  
CC: '1047215263  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220031

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220031 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDUARDO JESUS ALBA PADILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220031 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDUARDO JESUS ALBA PADILLA con CC. O Nit. '1047215263 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODOLFO PUENTES JULIO  
CC: '1143143476  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220024

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220024 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODOLFO PUENTES JULIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220024 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODOLFO PUENTES JULIO con CC. O Nit. '1143143476 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO  
CC: '1001851508  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220047

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220047 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220047 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO con CC. O Nit. '1001851508 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO  
CC: '1047228004  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220027

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220027 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220027 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO con CC. O Nit. '1047228004 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAVID RAFAEL GUTIERREZ FONTALVO  
CC: '72097548  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220051

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220051 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAVID RAFAEL GUTIERREZ FONTALVO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220051 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAVID RAFAEL GUTIERREZ FONTALVO con CC. O Nit. '72097548 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA  
CC: '97120321343  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220010

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220010 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220010 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA con CC. O Nit. '97120321343 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DARIO SALCEDO SANDOVAL  
CC: '72238294  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220067

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220067 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO SALCEDO SANDOVAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220067 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO SALCEDO SANDOVAL con CC. O Nit. '72238294 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAFEL JACOB RODRIGUEZ BUELVAS  
CC: '72185698  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220062

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220062 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAFEL JACOB RODRIGUEZ BUELVAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220062 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAFEL JACOB RODRIGUEZ BUELVAS con CC. O Nit. '72185698 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ESTEIVER PEREZ HENAO  
CC: '1047233961  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220066

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220066 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ESTEIVER PEREZ HENAO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220066 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ESTEIVER PEREZ HENAO con CC. O Nit. '1047233961 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALTER FONSECA MUÑOZ  
CC: '9161887  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220023

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220023 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALTER FONSECA MUÑOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220023 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALTER FONSECA MUÑOZ con CC. O Nit. '9161887 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) NILSON DE JESUS AMARIS RODRIGUEZ  
CC: '8797874  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220034**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220034 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de NILSON DE JESUS AMARIS RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220034 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: NILSON DE JESUS AMARIS RODRIGUEZ con CC. O Nit. '8797874 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO  
CC: '1047228004  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220028

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220028 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220028 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TOUFIC YOUSSEF SABAGH QUINTERO con CC. O Nit. '1047228004 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO  
CC: '8796520  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220045

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220045 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220045 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO con CC. O Nit. '8796520 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN CORREAL  
CC: '6226854  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220011

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220011 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN CORREAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220011 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN CORREAL con CC. O Nit. '6226854 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RONNIE CONSUEGRA MANOTAS  
CC: '1129500561  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220065

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220065 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RONNIE CONSUEGRA MANOTAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220065 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RONNIE CONSUEGRA MANOTAS con CC. O Nit. '1129500561 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS JIMENEZ PERDOMO  
CC: '8795252  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220059

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220059 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS JIMENEZ PERDOMO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220059 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS JIMENEZ PERDOMO con CC. O Nit. '8795252 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) NILSON DE JESEUS AMARIS RODRIGUEZ  
CC: '8797874  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220035

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220035 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de NILSON DE JESEUS AMARIS RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220035 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: NILSON DE JESEUS AMARIS RODRIGUEZ con CC. O Nit. '8797874 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO  
CC: '1047209977  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220039

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220039 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220039 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO con CC. O Nit. '1047209977 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO  
CC: '8796520  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220044

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220044 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220044 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALDIMIR JESUS GUTIERREZ CARRILLO con CC. O Nit. '8796520 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YERLIS GAMERO BERDUGO  
CC: '1047230897  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220029

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220029 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YERLIS GAMERO BERDUGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220029 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YERLIS GAMERO BERDUGO con CC. O Nit. '1047230897 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS  
CC: '1047231627  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220050

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220050 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220050 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS con CC. O Nit. '1047231627 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DARIO CORREA CASTAÑEDA  
CC: '97120321343  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220008

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220008 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO CORREA CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220008 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO CORREA CASTAÑEDA con CC. O Nit. '97120321343 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS  
CC: '1047231627  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220049

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220049 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220049 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS con CC. O Nit. '1047231627 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DIEGO BALMACEDA CASTILLO  
CC: '1047225337  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220055

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220055 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIEGO BALMACEDA CASTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220055 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIEGO BALMACEDA CASTILLO con CC. O Nit. '1047225337 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA  
CC: '97120321343  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220009

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220009 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220009 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA con CC. O Nit. '97120321343 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO  
CC: '1001851508  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220046

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220046 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220046 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KEYLORD JOHNNY PEREZ GUARDO con CC. O Nit. '1001851508 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS  
CC: '1047231627  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220048

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220048 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220048 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIOMEDES DE JESUS CONTRERAS con CC. O Nit. '1047231627 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MIGUEL ANTONIO BELEÁZO JARAMILLO  
CC: '72141837  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '0829600000006220036

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220036 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MIGUEL ANTONIO BELEÁZO JARAMILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'0829600000006220036 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MIGUEL ANTONIO BELEÁZO JARAMILLO con CC. O Nit. '72141837 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO  
CC: '1047220977  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220039

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220039 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220039 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALISON ENRIQUE GUTIERREZ CANTILLO con CC. O Nit. '1047220977 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA  
CC: '97120321343  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220008

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220008 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220008 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DARIO CORREAL CASTAÑEDA con CC. O Nit. '97120321343 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MIGUEL ANTONIO BELEÑO JARAMILLO  
CC: '72141036  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '6220036

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '6220036 de fecha 2/26/2015, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MIGUEL ANTONIO BELEÑO JARAMILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'6220036 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MIGUEL ANTONIO BELEÑO JARAMILLO con CC. O Nit. '72141036 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAINER STEFAN ROSADO R  
CC: '94101216501  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001464345

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1464345 de fecha 1/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAINER STEFAN ROSADO R Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001464345 en cuantía de 589500, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAINER STEFAN ROSADO R con CC. O Nit. '94101216501 por la suma de \$ 589500 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CELSO BELEÁZO MEJIA  
CC: '8604035  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001465241

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001465241 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CELSO BELEÁZO MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001465241 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CELSO BELEÁZO MEJIA con CC. O Nit. '8604035 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANA PEREZ NAVARRO  
CC: '1143424814  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001465243**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001465243 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANA PEREZ NAVARRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001465243 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANA PEREZ NAVARRO con CC. O Nit. '1143424814 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ADALBERTO PEREZ GUTIERREZ  
CC: '1129508020  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001465772

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001465772 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ADALBERTO PEREZ GUTIERREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001465772 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ADALBERTO PEREZ GUTIERREZ con CC. O Nit. '1129508020 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CELSO BELEÁZO MEJIA  
CC: '8604035  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001465242

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001465242 de fecha 3/6/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CELSO BELEÁZO MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001465242 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CELSO BELEÁZO MEJIA con CC. O Nit. '8604035 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDWIN AHUMADA LOPEZ  
CC: '8799054  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679084**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679084 de fecha 4/16/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDWIN AHUMADA LOPEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.99999999000001679084 en cuantía de 14784000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDWIN AHUMADA LOPEZ con CC. O Nit. '8799054 por la suma de \$ 14784000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KEVIN GARCIA DIAZ  
CC: '1047222598  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679071

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679071 de fecha 5/7/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KEVIN GARCIA DIAZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679071 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KEVIN GARCIA DIAZ con CC. O Nit. '1047222598 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DEVICE MANOTAS ESCORCIA  
CC: '1046815340  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679072

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679072 de fecha 5/7/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DEVICE MANOTAS ESCORCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679072 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DEVICE MANOTAS ESCORCIA con CC. O Nit. '1046815340 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOHANN MANUEL ENSUNCHO  
CC: '72297097  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678919

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678919 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOHANN MANUEL ENSUNCHO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678919 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOHANN MANUEL ENSUNCHO con CC. O Nit. '72297097 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALVARO CHACON SANABRIA  
CC: '8691170  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001679473**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679473 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALVARO CHACON SANABRIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001679473 en cuantía de 102667, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALVARO CHACON SANABRIA con CC. O Nit. '8691170 por la suma de \$ 102667 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MILTON CARPINTERO CABARCAS  
CC: '8522020  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679282

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679282 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MILTON CARPINTERO CABARCAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679282 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MILTON CARPINTERO CABARCAS con CC. O Nit. '8522020 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JANCYNN OJEDA RODRIGUEZ  
CC: '8795376  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678318

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678318 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JANCYNN OJEDA RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678318 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JANCYNN OJEDA RODRIGUEZ con CC. O Nit. '8795376 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OSMAN BERMEJO  
CC: '8801198  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678268

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678268 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OSMAN BERMEJO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678268 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OSMAN BERMEJO con CC. O Nit. '8801198 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DANID RIOS POSADA  
CC: '63465602  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678316

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678316 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DANID RIOS POSADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678316 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DANID RIOS POSADA con CC. O Nit. '63465602 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIDER TERAN PALENCIA  
CC: '72177163  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679287**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679287 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIDER TERAN PALENCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679287 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIDER TERAN PALENCIA con CC. O Nit. '72177163 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODRIGO RODRIGUEZ MONTE  
CC: '8797694  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679286

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679286 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODRIGO RODRIGUEZ MONTE Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679286 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODRIGO RODRIGUEZ MONTE con CC. O Nit. '8797694 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HAROLD LLEBERLINN HURTADO GUTIEREEZ  
CC: '72344288  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677993

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677993 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HAROLD LLEBERLINN HURTADO GUTIEREEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677993 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HAROLD LLEBERLINN HURTADO GUTIEREEZ con CC. O Nit. '72344288 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALTER BLANCO GONZALEZ  
CC: '72190204  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678087**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678087 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALTER BLANCO GONZALEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678087 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALTER BLANCO GONZALEZ con CC. O Nit. '72190204 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GARY RAFAEL GIANMARIA MEZA  
CC: '1047220819  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678088**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678088 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GARY RAFAEL GIANMARIA MEZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678088 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GARY RAFAEL GIANMARIA MEZA con CC. O Nit. '1047220819 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CONTRERAS FERRER  
CC: '1129523219  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679279

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679279 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CONTRERAS FERRER Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679279 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CONTRERAS FERRER con CC. O Nit. '1129523219 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHAN CARLOS SILVERA  
CC: '1048214359  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678927**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678927 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHAN CARLOS SILVERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678927 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHAN CARLOS SILVERA con CC. O Nit. '1048214359 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FREDY MANUEL BURGOS  
CC: '8800889  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677982

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677982 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FREDY MANUEL BURGOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677982 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FREDY MANUEL BURGOS con CC. O Nit. '8800889 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER GUERRERO DE ARMA  
CC: '1047229638  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678310

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678310 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER GUERRERO DE ARMA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678310 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER GUERRERO DE ARMA con CC. O Nit. '1047229638 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAFAEL LAMBRAÑO ROJAS  
CC: '92276773  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679292

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679292 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAFAEL LAMBRAÑO ROJAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679292 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAFAEL LAMBRAÑO ROJAS con CC. O Nit. '92276773 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ORLANDO GUERRERO  
CC: '1047222480  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678921**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678921 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ORLANDO GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678921 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ORLANDO GUERRERO con CC. O Nit. '1047222480 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) AMIN ADAD MUÑOZ SUAREZ  
CC: '8779063  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678924

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678924 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de AMIN ADAD MUÑOZ SUAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678924 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: AMIN ADAD MUÑOZ SUAREZ con CC. O Nit. '8779063 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON JAIRO VILLADIEGO  
CC: '6798410  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678925

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678925 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON JAIRO VILLADIEGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678925 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON JAIRO VILLADIEGO con CC. O Nit. '6798410 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE FRANCISCO BERDUGO  
CC: '8647419  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678920

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678920 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE FRANCISCO BERDUGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678920 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE FRANCISCO BERDUGO con CC. O Nit. '8647419 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YESID BARRIOS BARRIOS  
CC: '8795239  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677989**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677989 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YESID BARRIOS BARRIOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677989 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YESID BARRIOS BARRIOS con CC. O Nit. '8795239 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OSCAR DE LEON ALVIZ  
CC: '1047231028  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679291

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679291 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OSCAR DE LEON ALVIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679291 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OSCAR DE LEON ALVIZ con CC. O Nit. '1047231028 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ENDER ANTONIO GARCIA  
CC: '1047228447  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677988

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677988 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ENDER ANTONIO GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677988 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ENDER ANTONIO GARCIA con CC. O Nit. '1047228447 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KATHERINE MERCADO GUZMAN  
CC: '1100625509  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679476

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679476 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KATHERINE MERCADO GUZMAN Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679476 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KATHERINE MERCADO GUZMAN con CC. O Nit. '1100625509 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MAIRON MALO VARGAS  
CC: '15209313  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679297**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679297 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MAIRON MALO VARGAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679297 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MAIRON MALO VARGAS con CC. O Nit. '15209313 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ADOLFO GOENAGA ORTEGA  
CC: '72164211  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679080

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679080 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ADOLFO GOENAGA ORTEGA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679080 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ADOLFO GOENAGA ORTEGA con CC. O Nit. '72164211 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YENNY GUERRERO QUINTERO  
CC: '35260529  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679471**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679471 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YENNY GUERRERO QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679471 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YENNY GUERRERO QUINTERO con CC. O Nit. '35260529 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAIDER DE LAS SALAS  
CC: '8800626  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001679485

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679485 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAIDER DE LAS SALAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001679485 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAIDER DE LAS SALAS con CC. O Nit. '8800626 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHAN CARLOS SILVERA  
CC: '1048214359  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678926

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678926 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHAN CARLOS SILVERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678926 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHAN CARLOS SILVERA con CC. O Nit. '1048214359 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE MIGUEL MANZUR  
CC: '8790521  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678464**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678464 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE MIGUEL MANZUR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678464 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE MIGUEL MANZUR con CC. O Nit. '8790521 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ALEJANDRO MARTINEZ  
CC: '9308502  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679481**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679481 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679481 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ALEJANDRO MARTINEZ con CC. O Nit. '9308502 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JENNIFER ISABEL ROGERS NUÑEZ  
CC: '1129521446  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678313

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678313 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JENNIFER ISABEL ROGERS NUÑEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678313 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JENNIFER ISABEL ROGERS NUÑEZ con CC. O Nit. '1129521446 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIO CESAR SUAREZ CASTRO  
CC: '1047215636  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679474**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679474 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIO CESAR SUAREZ CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679474 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIO CESAR SUAREZ CASTRO con CC. O Nit. '1047215636 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) SAMYR ANDRES P DE LA ROSA  
CC: '1151450132  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679295

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679295 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de SAMYR ANDRES P DE LA ROSA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679295 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: SAMYR ANDRES P DE LA ROSA con CC. O Nit. '1151450132 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EIMER MARTINEZ ESCORCIA  
CC: '8648568  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678271

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678271 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EIMER MARTINEZ ESCORCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678271 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EIMER MARTINEZ ESCORCIA con CC. O Nit. '8648568 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON PADILLA MORALES  
CC: '8796698  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679475**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679475 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON PADILLA MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679475 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON PADILLA MORALES con CC. O Nit. '8796698 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUIS HEREIRA  
CC: '72279853  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677995**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677995 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUIS HEREIRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677995 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUIS HEREIRA con CC. O Nit. '72279853 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TONI RAFAEL MIRANDA  
CC: '1047222945  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678922

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678922 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TONI RAFAEL MIRANDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678922 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TONI RAFAEL MIRANDA con CC. O Nit. '1047222945 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IDELIS SANCHEZ ALMANZA  
CC: '1047223071  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679483**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679483 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IDELIS SANCHEZ ALMANZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679483 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IDELIS SANCHEZ ALMANZA con CC. O Nit. '1047223071 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DEYNER LLANOS LLANOS  
CC: '1143433825  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677991**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677991 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DEYNER LLANOS LLANOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677991 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DEYNER LLANOS LLANOS con CC. O Nit. '1143433825 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OSMAN BERMEJO  
CC: '8801198  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678269

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678269 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OSMAN BERMEJO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678269 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OSMAN BERMEJO con CC. O Nit. '8801198 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OCTAVIO SANCHEZ ESCALANTE  
CC: '72019616  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679081

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679081 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OCTAVIO SANCHEZ ESCALANTE Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679081 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OCTAVIO SANCHEZ ESCALANTE con CC. O Nit. '72019616 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DANID RIOS POSADA  
CC: '63465602  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678317**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678317 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DANID RIOS POSADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678317 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DANID RIOS POSADA con CC. O Nit. '63465602 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CELSO BELEÁZO MEJIA  
CC: '8604035  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679290

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679290 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CELSO BELEÁZO MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679290 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CELSO BELEÁZO MEJIA con CC. O Nit. '8604035 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS CABARCAS OROZCO  
CC: '8802397  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678309

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678309 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS CABARCAS OROZCO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678309 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS CABARCAS OROZCO con CC. O Nit. '8802397 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EFRAIN JOSE GUERRERO HERRERA  
CC: '1047229188  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001679480**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679480 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EFRAIN JOSE GUERRERO HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001679480 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EFRAIN JOSE GUERRERO HERRERA con CC. O Nit. '1047229188 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ADOLFO CASTILLA JULIO  
CC: '1047222882  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679283

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679283 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ADOLFO CASTILLA JULIO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679283 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ADOLFO CASTILLA JULIO con CC. O Nit. '1047222882 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARIEL SERGE CELIS  
CC: '1047214846  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678319

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678319 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARIEL SERGE CELIS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678319 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARIEL SERGE CELIS con CC. O Nit. '1047214846 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALEXANDER ORELLANO NAVARRO  
CC: '1047215368  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679294**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679294 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALEXANDER ORELLANO NAVARRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679294 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALEXANDER ORELLANO NAVARRO con CC. O Nit. '1047215368 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EINER OROZCO ORELLANO  
CC: '8801209  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678923**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678923 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EINER OROZCO ORELLANO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678923 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EINER OROZCO ORELLANO con CC. O Nit. '8801209 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) KENER DE MOYA VARELA  
CC: '8797255  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678307**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678307 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de KENER DE MOYA VARELA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678307 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: KENER DE MOYA VARELA con CC. O Nit. '8797255 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS DE LA ROSA ALVAREZ  
CC: '72248814  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678311

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678311 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS DE LA ROSA ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678311 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS DE LA ROSA ALVAREZ con CC. O Nit. '72248814 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LEONARDO BERDUGO MERCADO  
CC: '8645168  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679429**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679429 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LEONARDO BERDUGO MERCADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679429 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LEONARDO BERDUGO MERCADO con CC. O Nit. '8645168 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE RODRIGUEZ BADILLO  
CC: '98638405  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679284**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679284 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE RODRIGUEZ BADILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679284 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE RODRIGUEZ BADILLO con CC. O Nit. '98638405 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILMER RAFAEL PEREZ  
CC: '8798115  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677983**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677983 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILMER RAFAEL PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677983 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILMER RAFAEL PEREZ con CC. O Nit. '8798115 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PABLO RODRIGUEZ FERNANDEZ  
CC: '8723892  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678276

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678276 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PABLO RODRIGUEZ FERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678276 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PABLO RODRIGUEZ FERNANDEZ con CC. O Nit. '8723892 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN ALBERTO MERCADO  
CC: '72221581  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677986**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677986 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN ALBERTO MERCADO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677986 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN ALBERTO MERCADO con CC. O Nit. '72221581 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MANUEL MEZA BARBOZA  
CC: '1002184778  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679293

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679293 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MANUEL MEZA BARBOZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679293 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MANUEL MEZA BARBOZA con CC. O Nit. '1002184778 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE LUIS PABA  
CC: '1047219300  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001677992

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1677992 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE LUIS PABA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001677992 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE LUIS PABA con CC. O Nit. '1047219300 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) OSMAN BERMEJO  
CC: '8801198  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678270

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678270 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de OSMAN BERMEJO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678270 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: OSMAN BERMEJO con CC. O Nit. '8801198 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDUARDO HERNANDEZ CASTRO  
CC: '1151450139  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001679288

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1679288 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDUARDO HERNANDEZ CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001679288 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDUARDO HERNANDEZ CASTRO con CC. O Nit. '1151450139 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN DEFORT ESCOBAR  
CC: '1047230875  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678314**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1678314 de fecha 5/27/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN DEFORT ESCOBAR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678314 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN DEFORT ESCOBAR con CC. O Nit. '1047230875 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANA MILENA QUIROZ ZAPATA  
CC: '32844490  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850609

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1850609 de fecha 7/8/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANA MILENA QUIROZ ZAPATA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850609 en cuantía de 3696000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANA MILENA QUIROZ ZAPATA con CC. O Nit. '32844490 por la suma de \$ 3696000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HAROLD VASQUEZ ARRIETA  
CC: '1047223299  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850827

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1850827 de fecha 7/8/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HAROLD VASQUEZ ARRIETA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850827 en cuantía de 3696000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HAROLD VASQUEZ ARRIETA con CC. O Nit. '1047223299 por la suma de \$ 3696000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TOMPSON BARON CASTAÑEDA  
CC: '72314029  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001678118

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001678118 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TOMPSON BARON CASTAÑEDA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001678118 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TOMPSON BARON CASTAÑEDA con CC. O Nit. '72314029 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS RODRIGUEZ MEJIA  
CC: '72022662  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678141

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001678141 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS RODRIGUEZ MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.99999999000001678141 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS RODRIGUEZ MEJIA con CC. O Nit. '72022662 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YOVANNY RAFAEL ESCOBAR CORRO  
CC: '1048205765  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678108

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001678108 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YOVANNY RAFAEL ESCOBAR CORRO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678108 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YOVANNY RAFAEL ESCOBAR CORRO con CC. O Nit. '1048205765 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ERNESTO CAICEDO ANGARITA  
CC: '72165929  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849957**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849957 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ERNESTO CAICEDO ANGARITA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849957 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ERNESTO CAICEDO ANGARITA con CC. O Nit. '72165929 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MANUEL ANTONIO GOMEZ  
CC: '8797254  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849906

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849906 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MANUEL ANTONIO GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849906 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MANUEL ANTONIO GOMEZ con CC. O Nit. '8797254 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DOMINGO ANTONIO DURANGO LUGO  
CC: '10765431  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849955

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849955 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DOMINGO ANTONIO DURANGO LUGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849955 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DOMINGO ANTONIO DURANGO LUGO con CC. O Nit. '10765431 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JULIO MERIÑO GUERRERO  
CC: '12721659  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001849863**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001849863 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JULIO MERIÑO GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001849863 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JULIO MERIÑO GUERRERO con CC. O Nit. '12721659 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) TOMAS SALGADO RODRIGUEZ  
CC: '1042246733  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849858**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849858 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de TOMAS SALGADO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849858 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: TOMAS SALGADO RODRIGUEZ con CC. O Nit. '1042246733 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JAVIER LOPEZ CERVANTES  
CC: '8497773  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849837

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849837 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JAVIER LOPEZ CERVANTES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849837 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JAVIER LOPEZ CERVANTES con CC. O Nit. '8497773 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YONIS LOPEZ CORREA  
CC: '72333527  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849953

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849953 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YONIS LOPEZ CORREA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849953 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YONIS LOPEZ CORREA con CC. O Nit. '72333527 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WALDI LARA JARABA  
CC: '8800346  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849853

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849853 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WALDI LARA JARABA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849853 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WALDI LARA JARABA con CC. O Nit. '8800346 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE LEIVA VARGAS  
CC: '8797104  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001849854

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001849854 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE LEIVA VARGAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001849854 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE LEIVA VARGAS con CC. O Nit. '8797104 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE ESCALANTE ORTEGA  
CC: '72012655  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849839**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849839 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE ESCALANTE ORTEGA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849839 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE ESCALANTE ORTEGA con CC. O Nit. '72012655 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAFAEL JARAMILLO NIETO  
CC: '72231473  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849857

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849857 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAFAEL JARAMILLO NIETO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849857 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAFAEL JARAMILLO NIETO con CC. O Nit. '72231473 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODRIGO RODRIGUEZ  
CC: '72021131  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849862

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849862 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODRIGO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849862 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODRIGO RODRIGUEZ con CC. O Nit. '72021131 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DARWIN MENDOZA ESTRADA  
CC: '1042999506  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678139**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001678139 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DARWIN MENDOZA ESTRADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678139 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DARWIN MENDOZA ESTRADA con CC. O Nit. '1042999506 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEFFERSON BETANCUR MARTINEZ  
CC: '1143378264  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001677700

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001677700 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEFFERSON BETANCUR MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001677700 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEFFERSON BETANCUR MARTINEZ con CC. O Nit. '1143378264 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRAYAN NARVAEZ SANCHEZ  
CC: '1047227183  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849850**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849850 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRAYAN NARVAEZ SANCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849850 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRAYAN NARVAEZ SANCHEZ con CC. O Nit. '1047227183 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE DE LA CRUZ MORALES  
CC: '72020885  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678140

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001678140 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE DE LA CRUZ MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678140 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE DE LA CRUZ MORALES con CC. O Nit. '72020885 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FEDERMAN ANTONIO RIVERA  
CC: '72228605  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849907**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849907 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FEDERMAN ANTONIO RIVERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849907 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FEDERMAN ANTONIO RIVERA con CC. O Nit. '72228605 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FABIO JUNIOR ARIZA  
CC: '1010067287  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849915

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849915 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FABIO JUNIOR ARIZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849915 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FABIO JUNIOR ARIZA con CC. O Nit. '1010067287 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS ALFONSO ESCORCIA  
CC: '1044607702  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849913

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849913 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS ALFONSO ESCORCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849913 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS ALFONSO ESCORCIA con CC. O Nit. '1044607702 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONY ALGARIN DOMINGUEZ  
CC: '8800719  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849864**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849864 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONY ALGARIN DOMINGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849864 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONY ALGARIN DOMINGUEZ con CC. O Nit. '8800719 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RONALD RUIZ BARONA  
CC: '8802253  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849843

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849843 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RONALD RUIZ BARONA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849843 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RONALD RUIZ BARONA con CC. O Nit. '8802253 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN CARLOS MUÑOZ  
CC: '1047222780  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849912

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849912 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN CARLOS MUÑOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849912 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN CARLOS MUÑOZ con CC. O Nit. '1047222780 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DAGOBERTO VALENCIA  
CC: '77006131  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849903**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849903 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DAGOBERTO VALENCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849903 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DAGOBERTO VALENCIA con CC. O Nit. '77006131 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RONALD ROMERO RUIZ  
CC: '8803092  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849842

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849842 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RONALD ROMERO RUIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849842 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RONALD ROMERO RUIZ con CC. O Nit. '8803092 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HUMBERTO MERCADO MOLINA  
CC: '72167697  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849860**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849860 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HUMBERTO MERCADO MOLINA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849860 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HUMBERTO MERCADO MOLINA con CC. O Nit. '72167697 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JORGE ELIECER PEÑA  
CC: '72020593  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849916

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849916 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JORGE ELIECER PEÑA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849916 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JORGE ELIECER PEÑA con CC. O Nit. '72020593 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaría de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FRANCISCO ALBEIRO VILLA  
CC: '1047234070  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849910**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849910 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FRANCISCO ALBEIRO VILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849910 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FRANCISCO ALBEIRO VILLA con CC. O Nit. '1047234070 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHONATAN NOGUERA JIMENO  
CC: '1002182561  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849855

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849855 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHONATAN NOGUERA JIMENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849855 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHONATAN NOGUERA JIMENO con CC. O Nit. '1002182561 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RAUL OSPINO OLIVARES  
CC: '8650011  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850206

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850206 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RAUL OSPINO OLIVARES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850206 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RAUL OSPINO OLIVARES con CC. O Nit. '8650011 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DIEGO DURAN GUERRA  
CC: '1048213087  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001678138

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001678138 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIEGO DURAN GUERRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001678138 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIEGO DURAN GUERRA con CC. O Nit. '1048213087 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HERNANDO SILVERA CONSUEGRA  
CC: '1048209288  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001849861**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001849861 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HERNANDO SILVERA CONSUEGRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001849861 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HERNANDO SILVERA CONSUEGRA con CC. O Nit. '1048209288 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILLINTON SANTOS  
CC: '8795573  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849908

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849908 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILLINTON SANTOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849908 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILLINTON SANTOS con CC. O Nit. '8795573 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DOMINGO JULIO CASTILLA  
CC: '19581270  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849905

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849905 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DOMINGO JULIO CASTILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849905 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DOMINGO JULIO CASTILLA con CC. O Nit. '19581270 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRANDON HERRERA GAMERO  
CC: '1045695223  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849844**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849844 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRANDON HERRERA GAMERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849844 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRANDON HERRERA GAMERO con CC. O Nit. '1045695223 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JACK DUVAL MURILLO  
CC: '1044646080  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001849914

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001849914 de fecha 7/9/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JACK DUVAL MURILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001849914 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JACK DUVAL MURILLO con CC. O Nit. '1044646080 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODOLFO MUÑOZ ALBOR  
CC: '72212379  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001849976**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001849976 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODOLFO MUÑOZ ALBOR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001849976 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODOLFO MUÑOZ ALBOR con CC. O Nit. '72212379 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) WILMER AVILA SARMIENTO  
CC: '72018889  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850596

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850596 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de WILMER AVILA SARMIENTO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850596 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: WILMER AVILA SARMIENTO con CC. O Nit. '72018889 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MANUEL DOMINGUEZ ACOSTA  
CC: '8506532  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850600**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850600 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MANUEL DOMINGUEZ ACOSTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850600 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MANUEL DOMINGUEZ ACOSTA con CC. O Nit. '8506532 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CARLOS BELTRAN HERNANDEZ  
CC: '92506456  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850826**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850826 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850826 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CARLOS BELTRAN HERNANDEZ con CC. O Nit. '92506456 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN OSPINA ECHEVERRIA  
CC: '1047227892  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850982

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850982 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN OSPINA ECHEVERRIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850982 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN OSPINA ECHEVERRIA con CC. O Nit. '1047227892 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) NELSON PEÑA DE LA ROSA  
CC: '72046328  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850958**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850958 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de NELSON PEÑA DE LA ROSA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850958 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: NELSON PEÑA DE LA ROSA con CC. O Nit. '72046328 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ENDER ARREOLA CENTENO  
CC: '92129385  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850963**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850963 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ENDER ARREOLA CENTENO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850963 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ENDER ARREOLA CENTENO con CC. O Nit. '92129385 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) UBALDO DE ALBA AHUMADA  
CC: '1047215472  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001851155

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001851155 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de UBALDO DE ALBA AHUMADA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001851155 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: UBALDO DE ALBA AHUMADA con CC. O Nit. '1047215472 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) IVAN LOBO HERNANDEZ  
CC: '72153020  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001851154

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001851154 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de IVAN LOBO HERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001851154 en cuantía de 164267, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: IVAN LOBO HERNANDEZ con CC. O Nit. '72153020 por la suma de \$ 164267 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) RODOLFO HERNANDEZ SANTIAGO  
CC: '1129582606  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850969**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850969 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de RODOLFO HERNANDEZ SANTIAGO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850969 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: RODOLFO HERNANDEZ SANTIAGO con CC. O Nit. '1129582606 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOHON ACOSTA ACUÁZA  
CC: '8802102  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850983**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850983 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOHON ACOSTA ACUÁZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850983 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOHON ACOSTA ACUÁZA con CC. O Nit. '8802102 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) AMED MORALES SARMIENTO  
CC: '1045229350  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850962**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850962 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de AMED MORALES SARMIENTO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850962 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: AMED MORALES SARMIENTO con CC. O Nit. '1045229350 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JUAN MERCADO CABARCAS  
CC: '72221581  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850987**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850987 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JUAN MERCADO CABARCAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850987 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JUAN MERCADO CABARCAS con CC. O Nit. '72221581 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LISARDO ARENAS BAYONA  
CC: '72220107  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850610

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850610 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LISARDO ARENAS BAYONA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850610 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LISARDO ARENAS BAYONA con CC. O Nit. '72220107 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANTONIO BARROS SPARANO  
CC: '8788564  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850981**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850981 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANTONIO BARROS SPARANO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850981 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANTONIO BARROS SPARANO con CC. O Nit. '8788564 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSE JIMENO ARAUJO  
CC: '1047344485  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850821

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850821 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSE JIMENO ARAUJO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850821 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSE JIMENO ARAUJO con CC. O Nit. '1047344485 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) BRYAN ALBERTO MANJARRES  
CC: '1045693873  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001851010

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001851010 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de BRYAN ALBERTO MANJARRES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001851010 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: BRYAN ALBERTO MANJARRES con CC. O Nit. '1045693873 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ALFONSO POVEA BARRIOS  
CC: '4017719  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850957**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850957 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ALFONSO POVEA BARRIOS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850957 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ALFONSO POVEA BARRIOS con CC. O Nit. '4017719 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa

Galapa 01 de febrero 2017



Señor(a) MANUEL MILANES MARTINEZ  
CC: '78764217  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850964**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850964 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MANUEL MILANES MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850964 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MANUEL MILANES MARTINEZ con CC. O Nit. '78764217 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GERARDO ESTRADA GUERRERO  
CC: '8799262  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850959**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850959 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GERARDO ESTRADA GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850959 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GERARDO ESTRADA GUERRERO con CC. O Nit. '8799262 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ELDER BLANCHAR  
CC: '1047229971  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850824

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850824 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ELDER BLANCHAR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850824 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ELDER BLANCHAR con CC. O Nit. '1047229971 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GERARDO ESTRADA GUERRERO  
CC: '8799262  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850998**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850998 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GERARDO ESTRADA GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850998 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GERARDO ESTRADA GUERRERO con CC. O Nit. '8799262 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JOSYMAR HERNANDEZ MARTINEZ  
CC: '1047231821  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850822

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850822 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JOSYMAR HERNANDEZ MARTINEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850822 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JOSYMAR HERNANDEZ MARTINEZ con CC. O Nit. '1047231821 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JHON MANCERA ACOSTA  
CC: '1047231961  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850823

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850823 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JHON MANCERA ACOSTA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850823 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JHON MANCERA ACOSTA con CC. O Nit. '1047231961 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ROBERTO MEDINA ESPAÑA  
CC: '1129499385  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850974**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850974 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ROBERTO MEDINA ESPAÑA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850974 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ROBERTO MEDINA ESPAÑA con CC. O Nit. '1129499385 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANDRES JIMENEZ JIMENEZ  
CC: '72305214  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850594**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850594 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANDRES JIMENEZ JIMENEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850594 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANDRES JIMENEZ JIMENEZ con CC. O Nit. '72305214 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MERQUIADES MOLINA  
CC: '3779437  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850819

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850819 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MERQUIADES MOLINA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850819 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MERQUIADES MOLINA con CC. O Nit. '3779437 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MIGUEL DE LA CRUZ MORALES  
CC: '72023060  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850248

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850248 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MIGUEL DE LA CRUZ MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850248 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MIGUEL DE LA CRUZ MORALES con CC. O Nit. '72023060 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MIGUEL MEZA MEJIA  
CC: '8801587  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850955

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850955 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MIGUEL MEZA MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850955 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MIGUEL MEZA MEJIA con CC. O Nit. '8801587 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HUGUES OÂ¿ATE LEAL  
CC: '1140846716  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850995

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850995 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HUGUES OÂ¿ATE LEAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850995 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HUGUES OÂ¿ATE LEAL con CC. O Nit. '1140846716 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ANGEL SIERRA HERRERA  
CC: '1047216415  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850818**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850818 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ANGEL SIERRA HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850818 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ANGEL SIERRA HERRERA con CC. O Nit. '1047216415 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) PAUL PADILLA CAMPO  
CC: '8798558  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850597

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850597 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de PAUL PADILLA CAMPO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850597 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: PAUL PADILLA CAMPO con CC. O Nit. '8798558 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) MELVIN GARAVITO GARCIA  
CC: '1047224281  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850956

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850956 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de MELVIN GARAVITO GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850956 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: MELVIN GARAVITO GARCIA con CC. O Nit. '1047224281 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ROBERTO ARENAS OSPINO  
CC: '1741682  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850598

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850598 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ROBERTO ARENAS OSPINO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850598 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ROBERTO ARENAS OSPINO con CC. O Nit. '1741682 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARLES SIERRA SALAZAR  
CC: '93236045  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850601

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850601 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARLES SIERRA SALAZAR Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850601 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARLES SIERRA SALAZAR con CC. O Nit. '93236045 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HEINER DE LA HOZ  
CC: '19640310  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850817**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850817 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HEINER DE LA HOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850817 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HEINER DE LA HOZ con CC. O Nit. '19640310 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EMIL PEREZ BARRERA  
CC: '85204583  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850984

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850984 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EMIL PEREZ BARRERA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850984 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EMIL PEREZ BARRERA con CC. O Nit. '85204583 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) DIEGO DURAN GUERRA  
CC: '1048213087  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850967**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850967 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de DIEGO DURAN GUERRA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850967 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: DIEGO DURAN GUERRA con CC. O Nit. '1048213087 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ELIZABETH ECHEVERRIA BORRERO  
CC: '22656732  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850968**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850968 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ELIZABETH ECHEVERRIA BORRERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850968 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ELIZABETH ECHEVERRIA BORRERO con CC. O Nit. '22656732 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) JEAN CARPINTERO DE MOYA  
CC: '1047226313  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850960

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850960 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de JEAN CARPINTERO DE MOYA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850960 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: JEAN CARPINTERO DE MOYA con CC. O Nit. '1047226313 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) YESID BARRIOS ALANDETE  
CC: '72135975  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850979

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850979 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de YESID BARRIOS ALANDETE Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850979 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: YESID BARRIOS ALANDETE con CC. O Nit. '72135975 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) FREDY GAIBAO ANAYA  
CC: '1047217966  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850595

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850595 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de FREDY GAIBAO ANAYA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850595 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: FREDY GAIBAO ANAYA con CC. O Nit. '1047217966 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CARLOS ORTEGA MONTERO  
CC: '1085107344  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850608**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850608 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CARLOS ORTEGA MONTERO Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850608 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CARLOS ORTEGA MONTERO con CC. O Nit. '1085107344 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) HAROLD VASQUEZ ARRIETA  
CC: '1047223299  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001850828**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001850828 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de HAROLD VASQUEZ ARRIETA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001850828 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: HAROLD VASQUEZ ARRIETA con CC. O Nit. '1047223299 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) GILDARDO COQUE CASAS  
CC: '1083452886  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850971

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850971 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de GILDARDO COQUE CASAS Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850971 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: GILDARDO COQUE CASAS con CC. O Nit. '1083452886 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) LUIS SANJUAN DE LA HOZ  
CC: '1048208706  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001850592

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '99999999000001850592 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de LUIS SANJUAN DE LA HOZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001850592 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: LUIS SANJUAN DE LA HOZ con CC. O Nit. '1048208706 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) CARLOS ALBERTO CARVAJAL  
CC: '8777493  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '9999999000001851007**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '9999999000001851007 de fecha 7/30/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de CARLOS ALBERTO CARVAJAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'9999999000001851007 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: CARLOS ALBERTO CARVAJAL con CC. O Nit. '8777493 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa





Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) EDGARDO INSIGNARES MOLINA  
CC: '72020298  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### **MANDAMIENTO DE PAGO No. '99999999000001851573**

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaría Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1851573 de fecha 8/5/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de EDGARDO INSIGNARES MOLINA Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'99999999000001851573 en cuantía de 616000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: EDGARDO INSIGNARES MOLINA con CC. O Nit. '72020298 por la suma de \$ 616000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LAURA DE LA HOZ ROBLES**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa



Galapa 01 de febrero 2017

Señor(a) ARTURO BERNAL CARRASCAL  
CC: '72004323  
Ciudad: GALAPA – ATLANTICO

### MANDAMIENTO DE PAGO No. '1851589

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en Resolución 151 de mayo de 2014 por el cual se autoriza al Secretario de tránsito del municipio de Galapa para adelantar funciones de cobro coactivo y el decreto 091 de junio 27 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera Municipal de la Secretaria Municipal de Tránsito de Galapa” conforme el artículo 91 literal” numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. '1851589 de fecha 8/15/2014, en la cual se consta una obligación clara, expresa y actualizable exigible, a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa, y en contra de ARTURO BERNAL CARRASCAL Identificado con cedula de ciudadanía No 1149439834. , por concepto del comparendo No.'1851589 en cuantía de 308000, documento que presta merito ejecutivo de conformidad en el con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el deudor , por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa a cargo de: ARTURO BERNAL CARRASCAL con CC. O Nit. '72004323 por la suma de \$ 308000 por concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen a partir del momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta su cancelación conforme lo disponen los artículos los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o responsable legal, previo citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA DE LA HOZ ROBLES

Secretaria de Tránsito y Transporte de Galapa